

SIGNATURES

1.- 77256175A JAUME CUTRINA (R: G61925996), 28/06/2019 10:40
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 02/07/2019 08:52
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 02/07/2019 13:21



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2019003891

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ASSOCIACIÓ GENT GRAN EN MARXA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2019.

Por otro, Sr. Jaume Cutrina Faja, amb DNI núm. 77256175-A, representado por el presidente de la Associació Gent Gran en Marxa.

Asistidos por la secretaria del Ayuntamiento de Torelló Sra. Montserrat Freixa Costa.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890003 por importe de 8.100 € euros, con la descripción: Transfer. Corrientes Asociación Gente Mayor en marcha.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 8.100 € euros, para llevar a cabo la Programación de actividades del año 2019 de la Associació Gent Gran en Marxa.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 8.100 euros, en la ejecución del proyecto de la Programación de actividades del año 2019 de la Asociación Gente Mayor en marcha.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación Gente Mayor en marcha.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de la Programación de actividades del año 2019 de la Asociación Gente Mayor en marcha.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Asociación Gente Mayor en marcha deberá justificar la realización del del proyecto de la Programación de actividades del año 2019 subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.



Codi Segur de Verificació: 8979c2f5-5a60-42bf-aa87-1d955ef456e7
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2019_4302522
Data d'impressió: 03/07/2019 11:22:02
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- 77256175A JAUME CUTRINA (R: G61925996), 28/06/2019 10:40
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 02/07/2019 08:52
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 02/07/2019 13:21

2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Asociación Gente Mayor en marcha y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2019.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MAYORES EN MARCHA:

1. La Asociación Gente Mayor en marcha como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La Asociación Gente Mayor en marcha está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Asociación Gente Mayor en marcha deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La Asociación Gente Mayor en marcha deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Asociación Gente Mayor en marcha no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Asociación Gente Mayor en marcha deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:



Codi Segur de Verificació: 8979c2f5-5a60-42bf-aa87-1d955ef456e7
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2019_4302522
Data d'impressió: 03/07/2019 11:22:02
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- 77256175A JAUME CUTRINA (R: G61925996), 28/06/2019 10:40
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 02/07/2019 08:52
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 02/07/2019 13:21



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

77256175A Firmado
digitalmente por
77256175A
JAUME CUTRINA
CUTRINA (R: G61925996)
G61925996) Fecha: 2019.06.28
10:40:01 +02'00'